

Los EJEmplares

Estatutos de la cooperativa I

Los EJEmplares

Objetivo

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea, con una finalidad eminentemente didáctica que permita a sus integrantes conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: Equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

Reparto de tareas.

Interdependencia positiva.

Resultados colectivos.

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:

Marketing

Contabilidad

Producción

Coordinación

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE, y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real:

Promoverá la participación de los socios trabajadores.

Será administrada por los socios trabajadores.

Pertenecerá a los socios trabajadores.

Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las leyes de funcionamiento.

Capital Social

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10€.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación es una condición necesaria, pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de los excedentes.

Devolución del capital social

La devolución de la aportación se devolverá a final de curso una vez satisfechos todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

Participación en el objetivo social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la evolución de acuerdos de la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

Participar en los excedentes en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)

Otros...

Deberes de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de la asamblea general.

Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

Participar en el objetivo social de la cooperativa.

Adoptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos.

Asumir responsabilidades.

Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Estatutos de la cooperativa II

Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. Los socios presentes en la asamblea general constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la asamblea eligen a sus representantes que formarán el consejo:

Presidente: Santiago Merediz

Secretaría: Patricia Martínez

Tesorera: María Suárez

A su vez los socios elegirán también la decisión de los siguientes coordinadores:

Producción: Isabel Arias y Adriana Beyebach

Coordinación: Iván Suárez y Pelayo Buergo

Marketing: Sara Alonso y Gonzalo Moyano

Contabilidad: María Salvador y Alberto Martín

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Asamblea general

Además de la asamblea de construcción de la cooperativa se convocará otra asamblea general a final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En esta asamblea final la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes, la cantidad destinada al FONDO DE RESERVA para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.

Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollaran cada 15 días. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con el cincuenta por ciento de los socios más 1.

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.